



ACTA NUMERO NUEVE

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintidos de marzo de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Roberto Villegas Ramírez, la cantidad de Trescientos diez 10/100 dólares (\$310.00), en concepto de pago por haber laborado en esta Municipalidad como apoyo en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizando labores de digitación de las moras pendientes del sistema anterior. Dicho pago comprende del uno al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en



concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales durante el mes de marzo de dos mil diecisiete, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Blanca Ester Rivas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Dieciocho**, partida número **Treinta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos setenta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **BLANCA ESTER RIVAS**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a RZ, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00) en concepto de pago por un oasis dispensador para agua, será instalado para uso del público que visita estas instalaciones (sala de espera, primer nivel), se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal, la cantidad de Dos mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$2,544.00), en concepto de viáticos para que asista a gira de gestión a Europa específicamente a España y Austria, a partir del día veinticinco de Marzo de dos mil diecisiete al once de Abril de dos mil diecisiete, en donde se realizara intercambio entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Alcaldía Municipal de Tecoluca sobre los alcances de los proyectos realizados en conjunto, fijando así estrategias futuras de cooperación entre ambas Instituciones. La



cantidad antes mencionada incluye: alojamiento, alimentación, transporte interno (Madrid, San Sebastián, Bilbao, Santiago de Compostela, Santa Cruz de los Cáñamos, Salzburgo y Viena), dicha cantidad se tomará del Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle al Señor Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, la cantidad de Dos mil setecientos sesenta y nueve 00/100 dólares (\$2,269.00), en concepto de viáticos para que asista a gira de gestión a Europa específicamente a España y Austria, a partir del día veinticinco de Marzo de dos mil diecisiete al once de Abril de dos mil diecisiete, en donde se realizara intercambio entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Alcaldía Municipal de Tecoluca sobre los alcances de los proyectos realizados en conjunto, fijando así estrategias futuras de cooperación entre ambas Instituciones. La cantidad antes mencionada incluye: alojamiento, alimentación, transporte interno (Madrid, San Sebastián, Bilbao, Santiago de Compostela, Santa Cruz de los Cáñamos, Salzburgo y Viena), licencia de conducir e imprevistos, dicha cantidad se tomará del Fondo 25%.
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 59 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 12 de la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde solicita permiso sin goce de sueldo para los días: tres, cuatro, cinco, seis y siete de abril dos mil diecisiete, debido a que realizara diligencias de índole familiar fuera del país **ACUERDA: Autorizar** el permiso solicitado **sin goce de sueldo** por el Licenciado **Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**, para los días: **tres, cuatro, cinco, seis y siete de abril dos mil diecisiete,**



debido a que realizara diligencias de índole familiar fuera del país. Se solicita al Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; garantizar que los compromisos labores de la UACI sean ejecutados y cumplidos por sus Auxiliares, durante su ausencia. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de contribución para compra de refrigerios a suministrarse en el acto de celebración de Monseñor Oscar Arnulfo Romero; patrono del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, actividad a desarrollarse el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Centro Escolar Católico Monseñor Oscar Arnulfo Romero, donde participaran padres y madres de familia, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregara a Irma Consuelo Reyes Mendoza; Directora del centro escolar católico. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 25 del Código Municipal **ACUERDA: Designar** a la señora **MARINA DIAZ FLORES**, Primera Regidora Propietaria, como **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA**, en el periodo que comprende del **veinticinco de marzo de dos mil diecisiete al once de abril de dos mil diecisiete**, debido a que el Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal Titular, asistirá a gira de gestión a Europa específicamente a España y Austria, a partir del día veinticinco de Marzo de dos mil diecisiete al once de Abril de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 11 y 34 del Código Municipal, **ACUERDA: Delegar** a los tres Miembros del Concejo Municipal que participaran en la Asamblea General de la **Asociación de Municipios Los Nonualcos**, a realizarse los días: **veintisiete y veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, en el Hotel Pacifico Paradise, estará integrada por: **Marina Díaz Flores**, Alcaldesa Municipal Interina, **Guillermo del**



Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria y **Ana Lourdes Sosa Hernández**; Primera Regidora Suplente. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE".El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA MONICA"**, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES (\$18,326.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE".El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA MONICA"**, se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE".El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"VALUOS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, AÑO 2017"**, por un monto de **CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES (\$5,005.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE".El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"VALUOS DE BIENES INMUEBLES**



PROPIEDAD MUNICIPAL, AÑO 2017", se aperturará con la cantidad de CINCO MIL CINCO 00/100 DÓLARES (\$5,005.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 23,24,25, 27 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el proceso de nombramiento de una persona para que preste sus servicios en esta Municipalidad en el nivel administrativo desempeñando el cargo de: **Instructor del Gimnasio Municipal** y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe el concurso y el proceso de selección del candidato/a de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 48 numeral 7 del Código Municipal y Artículos 23,24,25, 27 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Iniciar con el proceso de nombramiento de una persona para que preste sus servicios en esta Municipalidad desempeñando el cargo de: **Auxiliar de Tesorería Municipal** y autoriza a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, para que efectúe el concurso y el proceso de selección del candidato/a de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al



Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA:** **Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **sábado, veinticinco de marzo de dos mil diecisiete**, saliendo a las tres de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el aeropuerto internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, transportando al Señor Alfredo Hernández Hernández, Alcalde Municipal y Mario Herbert Méndez Sanabria; Jefe del Departamento de Relaciones y Gestión, quienes van de gira de gestión a Europa. Retornara a la Ciudad de Tecoluca a las ocho de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 4 numerales 14 y 24, 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** a la Señora **YESENIA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PEÑA**, con Documento Único de Identidad Número _____ y Numero de Identificación Tributaria _____

_____, para que instale **UNA MESA DE BILLAR**, que estará ubicada en la calle principal frente a Ex estación de Fenadesal; Cantón Santa Cruz Porrillo; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, cancelará la tasa municipal referente a la matrícula para operar con su funcionamiento en esta jurisdicción, cancelando además el impuesto respectivo por ejercer actividad económica, de acuerdo a la Ley de Impuesto de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Así mismo se establece como horario de funcionamiento desde las **seis de la mañana** hasta las **nueve de la noche**, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas mayores de seis grados y desordenes como consecuencia de esta actividad y que atente con la tranquilidad de las personas, lo que daría causa a la suspensión del permiso de funcionamiento.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Primero: instruir al Jefe de la UACI, para que conforme a los procedimientos que señala la LACAP, inicie el proceso de la Licitación Pública para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, AÑO 2017.** Segundo: nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas la cual estará integrada por: Licenciado José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señor Miguel Ángel Ramos Jaimes; Jefe de Campo, Señora Sonia del Carmen Pérez Martínez; Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Interina, Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico y Licenciado Manuel Omar Manueles Martínez; Administrador de Mercados en su calidad de Analista Financiero. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 9 del Código Municipal, vista la propuesta presentada por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas referente a la creación de Bases para el Proceso de Licitación No. 01/AMT/2017, **ACUERDA:** **Aprobar las Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública No. 01/AMT/2017 denominado "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA".** **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numerales 4 y 9 del Código Municipal, vista la propuesta de Bases de Licitación para el Proceso No. 02/AMT/2017, presentada por el Jefe UACI, **ACUERDA:** **Aprobar las Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública No. 02/AMT/2017 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA**



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA", DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".
COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Co-Latino de R.L.**, la publicación de esquelas para convocatorias y resultados de los procesos de Licitación Pública que promueva la Municipalidad de Tecoluca, durante el año dos mil diecisiete, por un monto de **Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00)** valor que incluye IVA y serán cancelados del fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Cantón El Pacún; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, donde solicitan que de la disponibilidad financiera de los fondos asignados al proyecto: REPARACIÓN DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACUN, se disponga de esos fondos para que se construyan losas de concreto sobre la canaleta de aguas lluvias que atraviesa la propiedad de la Señora Pilar Clímaco, que fue construida por la Municipalidad en un proyecto de canalización de las aguas lluvias que atraviesan la comunidad El Pacun. Dicha canaleta, por lo tanto, atraviesa la propiedad de la Señora Pilar Clímaco, en dicha vivienda habita la propietaria junto a otras personas incluidos menores de edad. Todas las personas están expuestas a sufrir un accidente, al caminar en su propiedad, debido a que la canaleta quedo desprotegida, es por esa razón que en esta ocasión se solicita que se proteja el área donde las personas que habitan dicha propiedad, utilizan para movilizarse. Se tiene la autorización de la propietaria del inmueble para realizar dichos trabajos, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar la solicitud y erogación** de fondos por un monto de Un mil trescientos veintitrés 85/100 dólares (\$1,323.85) los cuales se tomarán según detalle: Setecientos cincuenta y nueve



89/100 dólares (\$759.89) remanentes del proyecto: REPARACION DE TECHO EN CDI DE COMUNIDAD EL PACUN y Quinientos sesenta y tres 96/100 dólares (\$563.96) que se tomaran del Fondo FODES 75%, para que se construyan losas de concreto sobre la canaleta de aguas lluvias que atraviesa la propiedad de la Señora Pilar Clímaco, que fue construida por la Municipalidad en un proyecto de canalización de las aguas lluvias que atraviesan la comunidad El Pacún, por las razones antes mencionadas. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore la carpeta técnica que se denominara: Construcción de losas de concreto sobre canaleta de aguas lluvias en Comunidad El Pacún, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Comunal Cantón El Pacún; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, donde solicitan que del remanente de fondos del proyecto: CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL PACUN, se construyan dos casetas para desvestideros que servirán como sentaderos, debido a que no tienen sombra para protegerse y dicha cancha también es utilizada por los jóvenes estudiantes del Instituto Nacional El Pacun, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar la solicitud y erogación** de fondos de la disponibilidad financiera que existe por un monto de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00) para que se construyan dos casetas para desvestideros que servirán como sentaderos, debido a que no tienen sombra para protegerse y dicha cancha también es utilizada por los jóvenes estudiantes del Instituto Nacional El Pacun. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que elabore un presupuesto, a la UACI para que realice las compras de materiales y contratación de mano de obra y a Tesorería Municipal para que realice los pagos y utilice la misma cuenta corriente bancaria que se



aperturó para la ejecución del proyecto: **"CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL PACUN"**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Pedro Eduardo Meléndez, la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$170.00), en concepto de pago por diecisiete (17) días trabajados para esta Municipalidad, realizando labores de riego de jardines y grama en el parque central de la ciudad de Tecoluca. Los días trabajados fueron: veintisiete de febrero, uno, tres, cinco, siete, nueve, once, trece, quince, diecisiete, diecinueve, veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintisiete, veintinueve y treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Vicente José René Quezada López, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$448.00), en concepto de pago por un mantenimiento preventivo y correctivo del cableado de red y sus gabinetes de pared de los sistemas ubicados en la casa comunal y en la Alcaldía Municipal, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la realización de acto cultural en el Centro Escolar Caserío La Sabana, a desarrollarse con alumnos y alumnas, padres y madres de familia y miembros de la comunidad La Sabana, cantón Las Anonas; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, la cual se realizara el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete en las instalaciones de dicho centro escolar, esta cantidad se



tomara de la cuenta denominada: 5% de Fiestas Patronales y se le entregara a Manuel Antonio Lara Escobar; Director del centro escolar. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 y Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Entre puentes; Cantón San Nicolás Lempa, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, donde manifiestan que en el presupuesto del año dos mil catorce, les fue asignado un monto de Once mil quinientos 00/100 dólares (\$11,500.00) para la compra de un terreno para construir posteriormente una casa comunal, pero la compra de terreno no ha sido posible, debido a que los dueños de los inmuebles que presentaron ofertas no estuvieron de acuerdo con los valores realizados por el Ministerio de Hacienda, por tanto solicitan al Concejo Municipal el cambio del proyecto de compra de terreno por el proyecto construcción de un tramo de calle con cordón cuneta y balastado con lo cual se construiría la segunda fase, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el cambio del proyecto de compra de terreno a construcción de un tramo de calle con cordón cuneta y balastado, solicitado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Entre puentes; Cantón San Nicolás Lempa, debido a que los fondos estaban destinados para la compra de un terreno para construir posteriormente una casa comunal, pero la compra de terreno no ha sido posible, debido a que los dueños de los inmuebles que presentaron ofertas no estuvieron de acuerdo con los valores realizados por el Ministerio de Hacienda. Se autoriza a la Unidad de Proyectos para que acompañe al formulador externo para que elabore la carpeta técnica, a la UACI para que realice el proceso de contratación de mano de obra y compra de materiales y a Tesorería Municipal para que realice los pagos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 4 Artículo 31 numeral 6 y



Artículo 91 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por Comandos de Salvamento Filial Tecoluca, donde solicita contribución para pago de alimentación (desayuno y almuerzo) para seis miembros de la institución, así como combustible para poder movilizarse ante cualquier emergencia y de esta manera brindar el servicio de atención en carretera, durante el periodo de vacaciones de semana santa, para lo cual estarán cubriendo el territorio desde San Nicolás Lempa al puente San Antonio del municipio de Tecoluca, desde el domingo nueve al dieciséis de abril de dos mil diecisiete, en horario de seis de la mañana hasta cinco de la tarde y el Concejo Municipal con el objetivo de contribuir a la recreación y protección de los habitantes de este municipio y de quienes nos visitan en épocas de vacaciones de semana santa, **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en combustible para la ambulancia de comandos de salvamento, para que puedan movilizarse ante cualquier emergencia y de esta manera brindar el servicio de atención en carretera, durante el periodo de vacaciones de semana santa, para lo cual estarán cubriendo el territorio desde San Nicolás Lempa al puente San Antonio del municipio de Tecoluca, desde el domingo nueve al dieciséis de abril de dos mil diecisiete, en horario de seis de la mañana hasta cinco de la tarde, el combustible se entregara por medio de vales de combustible de la cuenta corriente: Fondo para emergencias dentro del Municipio de Tecoluca año 2017. Con la alimentación no se podrá contribuir por dificultades presupuestarias. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Julio Antonio Martínez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos sesenta y siete y trescientos sesenta y ocho**, partida número **Cuatrocientos sesenta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de



JULIO ANTONIO MARTINEZ, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, ante la renuncia definitiva, presentada por Fátima Celina Panameño Hidaigo, quien desempeña el cargo de Promotora de Alfabetización, **ACUERDA: Aceptar la Renuncia definitiva** presentada a partir del **uno de abril de dos mil diecisiete**, por **FÁTIMA CELINA PANAMEÑO HIDALGO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número con Documento Único de Identidad Número cero cuatro siete cuatro tres ocho seis dos guion seis y Numero de Identificación Tributaria cero ocho dos uno guion uno siete uno dos nueve dos guion uno cero dos guion uno.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal **ACUERDA: Aceptar de la Lotificación "EL CARMEN"**, la donación gratuita e irrevocable del área de la **ZONA VERDE**, ubicada en Barrio El Calvario, sobre calle que conduce de San Vicente a Zacatecoluca, Departamento de San Vicente, propiedad de Dina del Carmen Quintanilla de Flores, partiendo de la intersección de Calle Israel y Avenida Jerusalén, se mide sobre el eje de esta última distancia de **Treinta y uno punto veinticinco metros**, con rumbo Norte trece grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos Este, llegando a un punto, donde se hace reflexión de noventa grados hacia la izquierda y con distancia de Cuatro punto cincuenta metros, llegando al esquinero Sur-oriente del lote a describir: **Lindero Sur**. Medido en un tramo, partiendo del esquinero Sur-oriente, con la distancia y rumbo siguiente: distancia de **Treinta y ocho punto cero uno metros** y rumbo Norte setenta y seis grados cero uno minutos doce segundos Oeste, llegando al esquinero Nor-poniente, lindando por este tramo con lote número Dos, del polígono "C", de la misma Lotificación. **Lindero Poniente**. Medido en un solo tramo recto, partiendo del



esquinero Sur-poniente, con la distancia rumbos siguientes: distancia de **Doce punto setenta y ocho metros** y rumbo Norte cero un grados veintidós minutos cuarenta y seis segundos Oeste, llegando al esquinero Nor-poniente, lindando por este tramo con terreno de María Eulalia Martínez. **Lindero Norte.** Medido en dos tramos rectos, partiendo del esquinero Nor-poniente, con las distancias y rumbos siguientes: distancia de **Cuarenta punto cuarenta y ocho metros** y rumbo Norte setenta y un grados trece minutos cuarenta y dos segundos Este y distancia de **Ocho punto veintinueve metros** y rumbo Norte setenta seis grados veintinueve minutos cero ocho segundos Este, llegando al esquinero Nor-oriente, lindando por este tramo con terreno de la Alcaldía Municipal de Tecoluca. **Lindero Oriente.** Medido en un tramo; partiendo del esquinero Nor-oriente, con la distancia y rumbo siguiente: distancia de **Treinta y siete punto setenta y cinco metros** y rumbo Sur trece grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos Oeste. Llegando al esquinero Sur-oriente, donde iniciamos la presente descripción lindando por este tramo con lotes números: trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete del polígono "A", Avenida Jerusalén por medio, de la misma Lotificación. El terreno antes descrito tiene una superficie de **UN MIL TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS**, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS**. Se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme la escritura de donación. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, en el marco del programa del Gobierno Central de declarar a los municipios libre de analfabetismo y en vista de la renuncia definitiva presentada por Fátima Celina Panameño Hidaigo, **ACUERDA: Contratar a CARLOS JAVIER AGUILAR VALENCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro ocho tres siete cuatro cuatro nueve guion tres y Numero de



Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos cuatro cero seis nueve tres guion uno cinco seis guion uno, como **PROMOTOR DE ALFABETIZACION**, a partir del **uno de abril de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, se le cancelara un salario mensual de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**; incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. La contratación mencionada se cancelará de la Cuenta Corriente del Proyecto: **APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA**. Las aportaciones patronales se pagarán de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:** **Trasladar a MARTA MARTINEZ ARANZAMENDI**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM Numero ING 401 y RMCAM Número ING 30, quien desempeña el cargo de Oficios Varios del Mercado Municipal de Tecoluca, al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES** para que desempeñe las funciones de **BARREDORA**, a partir del **uno de abril de dos mil diecisiete**; por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario mensual que es de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)**, previo los descuentos de Ley. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:** **Trasladar a JOSE ALFREDO CORTEZ CASTRO**, quien esta nombrado en periodo de prueba como Barredor adscrito al Departamento de Servicios Municipales, para que desempeñe las funciones de **OFICIOS VARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL**



DE TECOLUCA; quien continuara en su periodo de prueba, dicho traslado sera a partir del **uno de abril de dos mil diecisiete**, por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario mensual que es de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)**, incluye los descuentos de Ley, en tai sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en vista de la solicitud que presento el Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde solicito permiso sin goce de sueldo para los días: tres, cuatro, cinco, seis y siete de abril dos mil diecisiete, debido a que realizara diligencias de índole familiar fuera del país, **ACUERDA: Nombrar a Sonia del Carmen Pérez Martínez**; quien desempeña el cargo de Secretaria de la UACI, como **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Interina** en el periodo que comprende del tres al siete de abril dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Hilaria Carbajal, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y siete y sesenta y ocho**, partida número **Ciento treinta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS HILARIA CARBAJAL**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Zoila Maura Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Cincuenta y ocho**, partida número **Doscientos treinta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos treinta y dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ZOILA MAURA HERNANDEZ**, por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Víctor Manuel Beloso, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cuarenta y cinco**, partida número **Ciento trece** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cincuenta y seis**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **VICTOR MANUEL BELLOSO**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Lucia Pineda, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Siete**, partida número **Doce** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUCIA PINEDA**,



por encontrarse deteriorada la pagina del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por María Julia Valladares Flores, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Sesenta y cuatro y sesenta y cinco**, partida número **Ciento treinta y nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos cuarenta y siete**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA JULIA VALLADARES FLORES**, por encontrarse deteriorada la página y el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar a **Gustavo Ernesto Relata Javier**, la impresión de seis mil boletines, elaborados en papel bond base veinte blanco, tamaño carta, impresión a full color tiro y retiro de doce páginas. Incluyendo la portada engrapada a caballete, incluye diseño diagramación e impresión, por un monto de **Un mil seiscientos ochenta 00/100 dólares (\$1,680.00)** valor que incluye IVA y serán cancelados del fondo FODES 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para elaboración de alfombra en el marco de la semana santa que inicia el domingo nueve de abril de dos mil diecisiete, la alfombra se realizara en el Barrio Las Flores de esta Ciudad, el catorce de abril de abril dos mil diecisiete, esta



cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregara a Francisco Nicolás Meléndez Espinoza; presidente provisional de Barrio Las Flores. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con los jóvenes del Barrio El Calvario, con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para elaboración de alfombra en el marco de la semana santa que inicia el domingo nueve de abril de dos mil diecisiete, la alfombra se realizara en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, el catorce de abril de abril dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregara a Mario Ernesto Valladares Hidalgo; representante de jóvenes de Barrio El Calvario. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO", El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a José Roberto Ayala Rosales, la cantidad de Sesenta 00/100 Dólares (\$60.00), en concepto de pago por seis (6) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día veinte de marzo de dos mil diecisiete, laboro veinticuatro horas continuas en el Complejo Deportivo de esta ciudad, en sustitución de Omar Isabel Chicas, debido a que solicito permiso personal. El día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Felipe Alvarado, debido a que solicito permiso personal. El día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, laboro en el Complejo Deportivo de esta ciudad, en sustitución de José Adán Cortez Ramos, debido a que asistió a la asamblea de empleados y empleadas de esta Municipalidad. El día treinta de marzo de dos mil diecisiete, laboro veinticuatro horas continuas en la Casa comunal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva, debido a que solicito permiso personal, se cancelara de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Magno González Vásquez**, el suministro de: treinta y cinco galones de lejía orix (marca Orix), cincuenta y seis fardos de lejía en presentación fardo de setenta y dos populinos (marca Orix), tres cajas de pastillas aromatizantes (caja de cuarenta y ocho unidades) marca Orix, cien paquetes de bolsa higiénica negra para basura mediana de diecinueve por veintisiete pulgadas (paquete de diez unidades), siete cajas de vaso desechable número diez (caja de cuarenta paquetes de veinticinco unidades marca Reyma), catorce cajas de cono acerado de cuatro onzas (caja de veinticinco batón de doscientas unidades con batón marca Unicup), catorce paquetes de cucharas soperas plásticas desechables (marca don Pepe) y un galón limpia vidrios marca agrada, por un monto de **Un mil trescientos cinco 73/100 dólares (\$1,305.73)**; los bienes de uso y consumo diverso mencionados, serán utilizados en Alcaldía Municipal, Mercados Municipales, Complejo Deportivo y Parque Ecoturístico Tehuacán y serán suministrados en dos pedidos parciales (algunos productos), durante el año dos mil diecisiete a solicitud de la UACI. Se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25% serán cancelados del fondo Fodes 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar a Balmore López Ramírez**, el suministro de: treinta galones de nivelador de PH (ácido muriático), treinta libras de sulfato de cobre, dos recoge hojas de fondo, ocho cepillos de dieciocho pulgadas cerda plástica, cuatro cepillos de metal pequeño de seis pulgadas, un cepillo de metal grande de nueve pulgadas, una aspiradora de doce rodos y una manguera de cincuenta pies para aspirar piscina, por un monto de **Seiscientos treinta y seis 00/100 dólares (\$636.00)**, los cuáles serán utilizados durante el año dos mil diecisiete, para el mantenimiento del Complejo



Deportivo y serán suministrados en una sola entrega. Se cancelará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) en concepto de contribución para elaboración de alfombra en el marco de la semana santa que inicia el domingo nueve de abril de dos mil diecisiete, la alfombra se realizara en el Barrio Santa Tecla de esta Ciudad, el catorce de abril de abril dos mil diecisiete, esta cantidad se tomara de Fondos Propios y se le entregara a Karla Milady Corpeño Mira; Presidenta provisional de Barrio Santa Tecla. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) El municipio de Tecoluca forma parte de la Asociación de Municipio de Los Nonualcos II). La asociación forma parte del plan nacional de rellenos sanitarios, impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, financiado por el Banco de Cooperación para el Desarrollo por sus siglas en alemán KFG con una asignación de Cuatro punto tres millones de Euros. III) El portafolio de proyectos del Plan de Desarrollo Territorial de la Región La Paz prioriza el proyecto de Relleno Sanitario de Los Nonualcos, ubicado en Cantón San Francisco Angulo, de esta jurisdicción. IV) Que el mapa normativo de zonificación regional integrado, establece que los inmuebles donde se proyecta el relleno es uso forestal, incompatible con la actividad del Relleno Sanitario. V) Que en la misma ubicación en junio de dos mil siete a marzo de dos mil ocho, funcionó el relleno sanitario. VI) Que esta Municipalidad estima necesario acompañar todas las iniciativas para un manejo adecuado de los desechos sólidos de la región, siendo éste uno de los principales costos de la operación de los municipios. VII) El Artículo 4 numeral 27 del Código Municipal faculta a este Municipio la aprobación de los planes de desarrollo territorial VIII) Para prevenir conflictos social es necesario establecer una zona de amortiguamiento al proyecto del RELLENO SANITARIO por



tanto el Consejo Municipal, ACUERDA: l) Modificar la clasificación del uso del suelo, USO FORESTAL a USO NO URBANIZABLE, sub categoría EQUIPAMIENTO REGIONAL: RELLENO SANITARIO, al inmueble con la siguiente descripción AL NORTE: Del mojón uno al mojón dos con rumbo Sur-este treinta y cinco grados, veintiún minutos y once segundos, con una distancia de once punto cincuenta y dos metros. Del mojón dos al mojón tres con rumbo Sur-este cuarenta y cinco grados, cincuenta y un minutos y cuarenta y cinco segundos con una distancia de veintitrés punto ochenta y siete metros. Del mojón tres al mojón cuatro con rumbo Sur-este treinta y seis grados, cuarenta y dos minutos y cuatro segundos con una distancia de treinta y dos punto cincuenta y dos metros. Del mojón cuatro al mojón cinco con rumbo Sur-este treinta y seis grados, veintiséis minutos y cuarenta y dos segundos con una distancia de cuatro punto cuarenta y dos metros. Del mojón cinco al mojón seis con rumbo Sur-este cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos y cincuenta y dos segundos con una distancias de cuarenta y nueve punto setenta metros. Del mojón seis al mojón siete con rumbo Sur-este treinta y ocho grados, veintiún minutos y treinta y tres segundos con una distancia de veinte punto cuarenta y dos metros. Del mojón siete al mojón ocho con rumbo Sur-este treinta y seis grados, nueve minutos y treinta y nueve segundos con una distancia de veinte punto cuarenta y dos metros. Del mojón ocho al mojón nueve con rumbo Sur-este diecinueve grados, cincuenta y ocho minutos y tres segundos con una distancia de cuarenta y cuatro punto cuarenta y siete metros. Del mojón nueve al mojón diez con rumbo Sur-este diez grados, cuarenta y cuatro minutos y cuarenta y un segundos con una distancia de veinticuatro punto un metros. Del mojón diez al mojón once con rumbo Sur-este diecinueve grados, diecisiete minutos y cuarenta y un segundos con una distancia de doce punto tres metros. Del mojón once al mojón doce con rumbo Sur-este diecinueve grados, diecinueve minutos y cinco segundos con una distancia de veintiún punto un metros. Del mojón doce al mojón trece con rumbo Sur-este dieciocho grados, cincuenta y seis grados y treinta y siete segundos con una distancia de doce punto ochenta y un metros. Del mojón trece al mojón catorce con



rumbo Sur-este dieciocho grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta y siete segundos con una distancia de ocho punto treinta metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Adán Molina AL ESTE: Del mojón catorce al mojón quince con rumbo Sur-oeste dos grados, veintiocho minutos y cincuenta y nueve segundos con una distancia de treinta y uno punto sesenta y cinco metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Adán Molina. AL NORTE: Del mojón quince al mojón dieciséis con rumbo Sur-Este cero grados, cuarenta y nueve minutos y cuarenta y un segundos con una distancia de treinta y ocho punto dieciocho metros. Del mojón dieciséis al mojón diecisiete con rumbo Sur-Este catorce grados, veintiún minutos y cincuenta y dos segundos con una distancia de veintitrés punto ochenta y nueve metros. Del mojón diecisiete al mojón dieciocho con rumbo Sur-Este veintisiete grados, treinta y cinco minutos y treinta y un segundos con una distancia de diecisiete punto sesenta y un metros. Del mojón dieciocho al mojón diecinueve con rumbo Sur-Este cuarenta, quince minutos y cincuenta y seis segundos con una distancia de seis punto ochenta y tres metros. Del mojón diecinueve al mojón veinte con rumbo Sur-Este cuarenta grados, cuarenta y dos minutos y ocho segundos con una distancia de veintiséis punto noventa y tres metros. Del mojón veinte al mojón veintiuno con rumbo Sur-Este treinta y seis grados, cinco minutos y veinte segundos con una distancia de siete punto noventa y tres metros. Del mojón veintiuno al mojón veintidós con rumbo Sur-Este treinta y dos grados, veinticuatro minutos y dieciséis segundos con una distancia de cuatro punto nueve metros. Del mojón veintidós al mojón veintitrés con rumbo Sur-Este veinte grados, cincuenta y siete minutos y cuarenta y dos segundos con una distancia de dos punto dos metros. Del mojón veintitrés al mojón veinticuatro con rumbo Sur-Este siete grados, cuarenta minutos y un segundo con una distancia de dieciocho punto nueve metros. Del mojón veinticuatro al mojón veinticinco con rumbo Sur-Este cuatro grados, un minuto y nueve segundos con una distancia de veintisiete punto ochenta y ocho metros. Del mojón veinticinco al mojón veintiséis con rumbo Sur-Este seis grados, diez minutos y treinta y seis segundos con una distancia de veintitrés punto setenta y siete metros. Del mojón veintiséis al mojón veintisiete



con rumbo Sur-Este catorce grados, cuarenta y cuatro minutos y diecinueve segundos con una distancia de dieciséis punto nueve metros. Del mojón veintisiete al mojón veintiocho con rumbo Sur-Este veinte grados, veinticinco minutos y treinta y dos segundos con una distancia de ocho punto dos metros. Del mojón veintiocho al mojón veintinueve con rumbo Sur-Este veintitrés grados, cincuenta y un minutos y cinco con una distancia de once punto ochenta y un metros. Del mojón veintinueve al mojón treinta con rumbo Sur-Este treinta y cuatro grados, diecisiete minutos y veintitrés segundos con una distancia de cuatro punto sesenta y cuatro metros. Del mojón treinta al mojón treinta y uno con rumbo Sur-Este cuarenta y seis grados, treinta y nueve minutos y diez segundos con una distancia de cuatro punto siete metros. Del mojón treinta y uno al mojón treinta y dos con rumbo Sur-Este cincuenta y dos grados, cincuenta y seis minutos y veintitrés segundos con una distancia de veintiuno punto noventa y nueve metros. Del mojón treinta y dos al mojón treinta y tres con rumbo Sur-Este sesenta y dos grados, dos minutos y cuarenta y seis segundos con una distancia de cinco punto veintiséis metros. Del mojón treinta y tres al mojón treinta y cuatro con rumbo Sur-Este cincuenta y cuatro grados, treinta y seis minutos y diecisiete segundos con una distancia de doce punto setenta y un metros. Del mojón treinta y cuatro al mojón treinta y cinco con rumbo Sur-Este cincuenta y seis grados, quince minutos y dos segundos con una distancia de doce punto cincuenta y ocho metros. Del mojón treinta y cinco al mojón treinta y seis con rumbo Sur-Este cincuenta y dos grados, trece minutos y cuarenta y nueve segundos con una distancia de dieciocho punto noventa metros. Del mojón treinta y seis al mojón treinta y siete con rumbo Sur-Este cuarenta y cinco grados, treinta y seis minutos y siete segundos con una distancia de veintinueve punto sesenta y un metros. Del mojón treinta y siete al mojón treinta y ocho con rumbo Sur-Este cuarenta y seis grados, treinta y dos minutos y treinta y tres segundos con una distancia de nueve punto ochenta y tres metros. Del mojón treinta y ocho al mojón treinta y nueve con rumbo Sur-Este treinta y tres grados, veinticuatro minutos y cincuenta y un segundos con una distancia de quince punto noventa metros. Del mojón treinta y nueve al



mojón cuarenta con rumbo Sur-Este trece grados, dieciocho minutos y cuarenta y siete segundos con una distancia de treinta y ocho punto cuarenta y cuatro metros. Del mojón cuarenta al mojón cuarenta y uno con rumbo Sur-Este doce grados, treinta minutos y trece segundos con una distancia de tres punto sesenta y ocho metros. Del mojón cuarenta y uno al mojón cuarenta y dos con rumbo Sur-Este diez grados, treinta minutos y cincuenta y nueve segundos con una distancia de veintiuno punto sesenta y un metros. Del mojón cuarenta y dos al mojón cuarenta y tres con rumbo Sur-Este doce grados, cincuenta y ocho minutos y cincuenta y cinco segundos con una distancia de seis punto sesenta y cinco metros. Del mojón cuarenta y tres al mojón cuarenta y cuatro con rumbo Sur-Este diez grados, cincuenta y un minutos y treinta y tres segundos con una distancia de dieciséis punto veintiún metros. Del mojón cuarenta y cuatro al mojón cuarenta y cinco con rumbo Sur-Este seis grados, cuarenta y ocho minutos y treinta y siete segundos con una distancia de doce punto treinta y cinco metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Adán Molina. AL SUR: Del mojón cuarenta y cinco al mojón cuarenta y seis con rumbo Nor-oeste setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos y diecisiete segundos con una distancia de once punto treinta y tres metros. Del mojón cuarenta y seis al mojón cuarenta y siete con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, cuarenta y nueve minutos y doce segundos con una distancia de quince punto sesenta y tres metros. Del mojón cuarenta y siete al mojón cuarenta y ocho con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, veintiún minutos y cinco segundos con una distancia de catorce punto cuarenta y siete metros. Del mojón cuarenta y ocho al mojón cuarenta y nueve con rumbo Nor-oeste ochenta grados, veintinueve minutos y trece segundos con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y dos metros. Del mojón cuarenta y nueve al mojón cincuenta con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, veinticinco minutos y diez segundos con una distancia de veinticuatro punto setenta y cuatro metros. Del mojón cincuenta al mojón cincuenta y uno con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, doce minutos y cincuenta y nueve segundos con una distancia de treinta y dos punto treinta y dos metros. Del mojón cincuenta y uno al mojón cincuenta y dos con rumbo



Nor-oeste ochenta y un grados, cincuenta y un minutos y cincuenta y cuatro segundos con una distancia de cincuenta y nueve punto treinta y cinco metros. Del mojón cincuenta y dos al mojón cincuenta y tres con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, dieciséis minutos y cincuenta y tres segundos con una distancia de veintiocho punto veintiséis metros. Del mojón cincuenta y tres al mojón cincuenta y cuatro con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, veintitrés minutos y catorce segundos con una distancia de quince punto cincuenta y seis metros. Del mojón cincuenta y cuatro al mojón cincuenta y cinco con rumbo Nor-oeste ochenta y dos grados, veintisiete minutos y cincuenta y tres segundos con una distancia de cuarenta y uno punto setenta y cuatro metros. Del mojón cincuenta y cinco al mojón cincuenta y seis con rumbo Nor-oeste ochenta y dos grados, treinta y cuatro minutos y veintidós segundos con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros. Del mojón cincuenta y seis al mojón cincuenta y siete con rumbo Nor-oeste ochenta y dos grados, treinta y cinco minutos y cincuenta y cuatro segundos con una distancia de cuarenta y siete punto ochenta y ocho metros. Del mojón cincuenta y siete al mojón cincuenta y ocho con rumbo Nor-oeste ochenta y dos grados, veintiocho minutos y cinco segundos con una distancia de treinta y un metros. Del mojón cincuenta y ocho al mojón cincuenta y nueve con rumbo Nor-oeste ochenta grados, treinta y nueve minutos y treinta y dos segundos con una distancia de treinta y ocho punto ochenta metros. Del mojón cincuenta y nueve al mojón sesenta con rumbo Nor-oeste ochenta grados, cuarenta y siete minutos y treinta segundos con una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y seis metros. Del mojón sesenta al mojón sesenta y uno con rumbo Nor-oeste ochenta y un grados, cincuenta y ocho minutos y once segundos con una distancia de treinta y cuatro punto treinta y siete metros. COLINDANDO POR ESTE LADO CON Lázaro Jovel AL PONIENTE: Del mojón sesenta y uno al mojón sesenta y dos con rumbo Nor-este ocho grados, once minutos y cinco segundos con una distancia de ciento cincuenta y cinco punto treinta metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Lázaro Jovel. AL SUR: Del mojón sesenta y dos al mojón sesenta y tres con rumbo Nor-oeste ocho grados, diecisiete



minutos y nueve segundos con una distancia de veintiséis punto ochenta y cinco metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón sesenta y tres al mojón sesenta y cuatro con rumbo Nor-este cuarenta y nueve grados, sesenta y cinco minutos y cincuenta y tres segundos con una distancia de once punto veinte metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL SUR: Del mojón sesenta y cuatro al mojón sesenta y cinco con rumbo Nor-oeste veintiocho grados, treinta y ocho minutos y cuarenta y nueve segundos con una distancia de setenta y dos punto dieciocho metros. Del mojón sesenta y cinco al mojón sesenta y seis con rumbo Nor-oeste quince grados, treinta minutos y cincuenta y seis segundos con una distancia de dos punto setenta y tres metros. Del mojón sesenta y seis al mojón sesenta y siete con rumbo Nor-oeste quince grados, cuarenta minutos y cincuenta y nueve segundos con una distancia de dieciocho punto sesenta y nueve metros. Del mojón sesenta y siete al mojón sesenta y ocho con rumbo Nor-oeste dieciséis grados, cincuenta y seis minutos y treinta y siete segundos con una distancia de ocho punto sesenta y un metros. Del mojón sesenta y ocho al mojón sesenta y nueve con rumbo Nor-oeste seis grados, dieciocho minutos y cincuenta y cinco segundos con una distancia de cuatro punto diecisiete metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón sesenta y nueve al mojón setenta con rumbo Nor-este treinta y cinco grados, siete minutos y treinta y tres segundos con una distancia de cinco punto tres metros. Del mojón setenta al mojón setenta y uno con rumbo Nor-este treinta y cinco grados, treinta minutos y siete segundos con una distancia de uno punto ochenta y siete metros. Del mojón setenta y uno al mojón setenta y dos con rumbo Nor-este veintinueve grados, treinta minutos y nueve segundos con una distancia de dos punto sesenta metros. Del mojón setenta y dos al mojón setenta y tres con rumbo Nor-este treinta grados, cincuenta y cinco minutos y cuarenta y seis segundos con una distancia de cuatro punto noventa y cinco metros. Del mojón setenta y cuatro al mojón setenta y cinco con rumbo Nor-este treinta y tres grados, treinta y cinco minutos y un segundos con una distancia de veintinueve punto



cincuenta y nueve metros. Del mojón setenta y cinco al mojón setenta y seis con rumbo Nor-este treinta y un grados, cuarenta y seis minutos y dieciocho segundos con una distancia de ocho punto ochenta y cinco metros. Del mojón setenta y seis al mojón setenta y siete con rumbo Nor-este treinta y uno grados, cincuenta y nueve minutos y once segundos con una distancia de nueve punto sesenta y ocho metros. Del mojón setenta y siete al mojón setenta y ocho con rumbo Nor-este cuarenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos y treinta y ocho segundos con una distancia de tres punto treinta y seis metros. Del mojón setenta y ocho al mojón setenta y nueve con rumbo Nor-este cincuenta y un grados, treinta y ocho minutos y cuatro segundos con una distancia de diez punto sesenta y ocho metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL NORTE: Del mojón setenta y nueve al mojón ochenta con rumbo Sur-Este ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos y veinticuatro segundos con una distancia de ocho punto setenta y cinco metros. COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón ochenta al mojón ochenta y uno con rumbo Nor-este ochenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos y cincuenta y seis segundos con una distancia de treinta y dos punto cincuenta y cinco metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL NORTE: Del mojón ochenta y uno al mojón ochenta y dos con rumbo Sur-Este ochenta y siete grados, veintiún minutos y cuarenta y tres segundos con una distancia de tres punto cinco metros. Del mojón ochenta y dos al mojón ochenta y tres con rumbo Sur-Este ochenta y ocho grados, seis minutos y veintinueve segundos con una distancia de uno punto tres metros COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón ochenta y tres al mojón ochenta y cuatro con rumbo Nor-este ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos y treinta y seis segundos con una distancia de cinco punto veinticinco metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL NORTE: Del mojón ochenta y cuatro al mojón ochenta y cinco con rumbo Sur-Este ochenta y siete grados, ochenta y ocho minutos y cincuenta y siete segundos con una distancia de cuatro punto cincuenta y un metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON



Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón ochenta y cinco al mojón ochenta y seis con rumbo Nor-este sesenta y cuatro grados, treinta y siete minutos y cincuenta y tres segundos con una distancia de veinticinco punto ochenta y ocho metros. Del mojón ochenta y seis al mojón ochenta y siete con rumbo Nor-este sesenta y un grados, cuarenta y nueve minutos y diecinueve segundos con una distancia de tres punto setenta y ocho metros. Del mojón ochenta y siete al mojón ochenta y ocho con rumbo Nor-este cincuenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos y cuarenta y siete segundos con una distancia de nueve punto cuarenta y dos metros. Del mojón ochenta y ocho al mojón ochenta y nueve con rumbo Nor-este cincuenta y siete grados, treinta minutos y treinta y nueve segundos con una distancia de once punto ochenta y nueve metros. Del mojón ochenta y nueve al mojón noventa con rumbo Nor-este cincuenta y siete grados, cincuenta y tres minutos y cincuenta segundos con una distancia de veintiuno punto noventa metros. Del mojón noventa al mojón noventa y uno con rumbo Nor-este cero grados, cuarenta minutos y seis segundos con una distancia de cero punto ochenta y siete metros. Del mojón noventa y uno al mojón noventa y dos con rumbo Nor-este cero grados, dos minutos y seis segundos con una distancia de tres punto veintisiete metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL SUR: Del mojón noventa y dos al mojón noventa y tres con rumbo Nor-oeste siete grados, quince minutos y cuarenta y nueve segundos con una distancia de uno punto veintidós metros. Del mojón noventa y tres al mojón noventa y cuatro con rumbo Nor-oeste nueve grados, cincuenta minutos y treinta y tres segundos con una distancia de sero punto noventa y cuatro metros. Del mojón noventa y cuatro al mojón noventa y cinco con rumbo Nor-oeste ocho grados, treinta y cuatro minutos y treinta y seis segundos con una distancia de uno punto veintidós metros. Del mojón noventa y cinco al mojón noventa y seis con rumbo Nor-oeste ocho grados, treinta y cinco minutos y veinticuatro segundos con una distancia de uno punto veintisiete metros. Del mojón noventa y seis al mojón noventa y siete con rumbo Nor-oeste ocho grados, quince minutos y dieciséis segundos con una distancia de cero punto setenta y ocho metros. Del mojón noventa y siete al mojón



noventa y ocho con rumbo Nor-oeste tres grados, cero minutos y cuarenta y siete segundos con una distancia de cuatro punto once metros. Del mojón noventa y ocho al mojón noventa y nueve con rumbo Nor-oeste tres grados, cuarenta y siete minutos y veinte segundos con una distancia de diecisiete punto veinte metros. Del mojón noventa y nueve al mojón cien con rumbo Nor-oeste tres grados, trece minutos y cincuenta y un segundos con una distancia de cuarenta y cinco punto sesenta y tres metros. Del mojón cien al mojón ciento uno con rumbo Nor-oeste cuatro grados, dos minutos y cuarenta y dos segundos con una distancia de veintiuno punto cuarenta y cuatro metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón ciento uno al mojón ciento dos con rumbo Nor-este un grados, cuarenta y dos minutos y cuarenta y ocho segundos con una distancia de diecinueve punto veintisiete metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL SUR: Del mojón ciento dos al mojón ciento tres con rumbo Nor-oeste cero grados, veinticinco minutos y cincuenta y seis segundos con una distancia de trece punto noventa y siete metros. Del mojón ciento tres al mojón ciento cuatro con rumbo Nor-oeste cero grados, cincuenta y un minutos y cuarenta y un segundos con una distancia de dos punto un metros. COLINDANDO POR ESTE LADO CON Samuel Omayagua. AL PONIENTE: Del mojón ciento cuatro al mojón ciento cinco con rumbo Nor-este seis grados, treinta y dos minutos y cuarenta y nueve segundos con una distancia de diecinueve punto veintisiete metros. Del mojón ciento cinco al mojón ciento seis con rumbo Nor-este diecisiete grados, treinta y siete minutos y veintisiete segundos con una distancia de veintidós punto cinco metros. Del mojón ciento seis al mojón ciento siete con rumbo Nor-este veintitrés grados, quince minutos y cincuenta y cuatro segundos con una distancia de veintiocho punto ochenta y ocho metros. Del mojón ciento siete al mojón ciento ocho con rumbo Nor-este veintisiete grados, seis minutos y treinta y cinco segundos con una distancia de seis punto sesenta y ocho metros. Del mojón ciento ocho al mojón uno con rumbo Nor-este trece grados, veintiocho minutos y doce segundos con una distancia de diez punto quince metros; con área de ciento sesenta y dos mil cuarenta y seis punto



cincuenta metros cuadrados, ubicado en cantón San Francisco Angulo des ésta jurisdicción. II) Establecer en el mapa normativo regional integrado un perímetro de amortiguamiento de un kilómetro de ancho alrededor del inmueble antes descrito y clasificado con el uso de suelo como NO URBANIZABLE EN SUB CATEGORIA DE SUELO DE RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL, III) Actualícese en el mapa normativo de zonificación regional integrado. III) CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio La Paz.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al Señor **ADAN ELIAS RIVERA**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color **rojo**, placa número **once mil setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, los días: **lunes diez, martes once y miércoles doce de abril de dos mil diecisiete**, realizando todos los días la misión siguiente. Supervisión de proyectos dentro del municipio, con la particularidad que cuando se traslade a la supervisión de proyectos en los sectores Santa Cruz, San Nicolás Lempa y la Costa pasara por Zacatecoluca. El Horario para circular será de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**, Motorista de esta Municipalidad, para que pueda circular en el municipio de Tecoluca, con el



Camión Cisterna (Pipa), marca Futian, color **Bianco con rojo**, placa número **Doce mil ciento ochenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, durante los días: **diez, doce, catorce y diecisiete de abril de dos mil diecisiete**, realizando todos los días la labor de desalojo de agua en los mercados municipales de la Ciudad de Tecoluca y San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE ANTONIO RAMOS**; Empleado de esta Alcaldía, para que pueda circular con el camión con grúa recolector de desechos sólidos, marca **Futian**, color **rojo con blanco**, placa número **doce mil doscientos cincuenta y cinco**, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, los días: **diez, once, doce, trece, catorce y diecisiete de abril de dos mil diecisiete**, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ**; Motorista del camión compactador recolector de desechos sólidos, para que pueda circular con el camión marca **Kenworth**, color **blanco**, placa número **veinte mil ochocientos dos**, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, los días: **diez, once, doce, trece, catorce y diecisiete de abril de dos**



mil diecisiete, realizando todos los días la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **MAURICIO MORENO MEJCANOS**, Motorista de la Ambulancia Municipal, para que pueda circular con la ambulancia marca **Toyota**, color **blanco con rojo**, placa número **nueve mil quinientos sesenta y cinco** en el municipio de Tecoluca y hacia los Hospitales de San Vicente, Zacatecoluca y San Salvador, durante los días: **diez, once, doce, dieciséis y diecisiete de abril de dos mil diecisiete**, realizando la labor de traslado de pacientes que pueden ser durante el día o la noche. Los días: **trece, catorce y quince de abril de dos mil diecisiete**, conducirá el Señor **JOSE CARLOS VILLALTA MOLINA**. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y que con motivo de las vacaciones de Semana Santa que para la Municipalidad de Tecoluca, corresponden del diez al diecisiete de abril de dos mil diecisiete (días de asueto), **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número **cinco mil novecientos setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, los días: **nueve y quince de abril de dos mil diecisiete**, el día **nueve** estará trasladándose entre: Tecoluca, San Carlos Lempa, San Vicente y Zacatecoluca, realizando actividades en el marco de la celebración del octavo festival del marañón a celebrarse en el parque central de Tecoluca y el día **quince** durante todo el día



realizara compras con el personal del restaurante del Parque Ecolurístico Tehuacán, en los mercados de Zacatecoluca y San Vicente. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal y Artículo 17 del Código de Trabajo, **ACUERDA: Contratar a LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero cuatro cuatro ocho siete dos cuatro ocho guion uno y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion uno cero cero ocho nueve uno guion uno cero uno guion cinco, como **Auxiliar de Secretaría Municipal** de manera interina, a partir del **veintisiete de marzo de dos mil diecisiete al dieciséis de julio de dos mil diecisiete**, se le cancelara de Fondos Propios, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00); incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada. El interinato lo realizara en sustitución de la empleada Ana María García Guardado, por encontrarse en incapacidad por maternidad. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Reina Isabel Montano, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta**, partida número **Seiscientos noventa y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta y uno**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **REINA ISABEL MONTANO**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante



la solicitud presentada por Julio Santos Reyes Espinal, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos veinticuatro**, partida número **Quinientos sesenta y cinco** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos setenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JULIO SANTOS REYES ESPINAL**, por encontrarse deteriorado el libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACIÓN LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017"**, por un monto de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACIÓN LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017"**, se aperturará con la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es



indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017"**, por un monto de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** que se tomarán del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominará: **"FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACIÓN 2017"**, se aperturará con la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Ñeza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto los Acuerdos Números Veinticinco y Veintiséis del Acta número veintiocho de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, debido a que no se



apertura la cuenta corriente del proyecto denominado: Segunda Fase del Tiangué Municipal y los Acuerdos Números Veintitrés y Veinticuatro del Acta número cinco de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, debido a que no se apertura la cuenta corriente del proyecto denominado: Instalación del Sistema de Alumbrado Público con Focos Led en el Municipio de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"SEGUNDA FASE DEL TIANGUE MUNICIPAL"**, por un monto de **TREINTA MIL 00/100 DÓLARES (\$30,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"SEGUNDA FASE DEL TIANGUE MUNICIPAL"**, se aperturará con la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE**



88/100 DÓLARES (\$355,937.88) que se tomaran del Crédito adquirido con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Tres 00/100 dólares (\$3.00); para aperturar una cuenta corriente que se denominara: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON FOCOS LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, se aperturará con la cantidad de **TRES 00/100 DÓLARES (\$3.00);** con cargo a **Cuenta Corriente** Numero **00180150195**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio;** Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández;** Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros,** Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, en vista de la solicitud que presenta el Licenciado Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), donde manifiesta que se le han presentado problemas de carácter legal con su hijo, quien es menor de edad, en el sentido que no es posible



que el viaje a territorio salvadoreño, por lo que solicita se le amplié el permiso laboral sin goce de sueldo previamente aprobado para los días: dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de abril de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Ampliar** el nombramiento de **Sonia del Carmen Pérez Martínez**; quien desempeña el cargo de Secretaria de la UACI, como **Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Interina** en el periodo que comprende del dieciocho al veintiuno de abril de dos mil diecisiete. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SETENTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 2, Artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil diecisiete, por ingresos de fondos en el marco del CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LAS SOCIEDADES GRUPO ROCA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, PVGEN, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE EL SALVADOR, para la CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE DE ACCESO A COMUNIDAD EL MILAGRO, canton San José Llano Grande; Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, los cuales no estaban previstos, la reforma se realiza en: **Rubro**. Código: dos dos tres cero tres (22303), **De organismos sin fines de lucro**. Incrementa en los específicos: **Trece mil novecientos 00/100 dólares (\$13,900.00)**, según detalle: Código: cinco uno dos cero dos (51202), Salarios por jornal, aumenta: Tres mil setecientos sesenta 49/100 dólares (\$3,760.49). Código: cinco cuatro uno cero tres (54103), Productos agropecuarios y forestales, aumenta: Ciento diecinueve 70/100 dólares (\$119.70). Código: cinco cuatro uno cero cinco (54105), Productos de papel y cartón, aumenta: Cinco 08/100 dólares (\$5.08). Código: cinco cuatro uno cero seis (54106), Productos de cuero y caucho, aumenta: Ocho 50/100 dólares (\$8.50). Código: cinco cuatro uno cero siete (54107), Productos químicos, aumenta: Noventa 70/100 dólares (\$90.70). Código: cinco cuatro uno uno uno (54111), Minerales no metálicos y productos,



aumenta: Cinco mil setecientos cuarenta y seis 80/100 dólares (\$5,746.80). Código: cinco cuatro uno uno dos (54112) Minerales metálicos y productos, aumenta: Seiscientos noventa y ocho 80/100 dólares (\$698.80). Código: cinco cuatro uno uno ocho (54118), Herramientas, repuestos y accesorios, aumenta: Cuatrocientos noventa y seis 50/100 dólares (\$496.50). Código: cinco cuatro uno nueve nueve (54199), Bienes de uso y consumo diversos, aumenta: Dos mil cuatrocientos setenta y tres 43/100 dólares (\$2,473.43). Código: cinco cuatro tres cero cuatro (54304), Transportes, fletes y almacenamientos, aumenta: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00). COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los acuerdos numero: Diecinueve, Veintiuno, por no tener conocimiento como Concejo Pluralista de como se regula y como se maneja el uso de los cupones dentro de la Municipalidad; acuerdo Veinte, por no cumplir con los requisitos de bases de licitación a la empresa que se adjudicó. El señor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, salva su voto en relación al acuerdo Cuarenta y nueve, por ser habitante de las comunidades aledañas y por no tener conocimiento de como este relleno se iba a llevar a cabo y se iba a implementar en el canton San Francisco Angulo. Acuerdo Cincuenta y nueve, Sesenta, Sesenta y uno, Sesenta y dos, por no tener conocimiento de como se ejecuta dicha carpeta técnica, acuerdo numero Sesenta y seis, Sesenta y siete, Sesenta y ocho, por no cumplir con los requisitos de bases de licitación a la empresa que se adjudicó, acuerdo Setenta, por considerar que se encuentra en bienes de uso y consumos diversos muy elevada la cifra y por no tener conocimiento del proyecto.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



[Handwritten signature]

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

[Handwritten signature]

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

[Handwritten signature]

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

René Gonzalo Duran Aivarado

Tercer Regidor Propietario

[Handwritten signature]

José Dimas Vilalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TEGOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana-Mercedes Belioso Ramirez

Secretaria Municipal